

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA EDITH ANGÉLICA SAN MARTÍN BURGOS DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **19 MAYO 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 708

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 2321, de fecha 08 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Edith Angélica San Martín Burgos, que presenta situación de vulnerabilidad por cuanto su vivienda fue afectada por incendio el día 25 de Agosto de 2016;
- e) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad



Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Edith Angélica San Martín Burgos, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad y necesidad urgente de vivienda, según consta en el Certificado de Inhabitabilidad Nº 5624, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Curico.

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
San Martín	Burgos	Edith Angélica	8.443.202-4

2º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 8, Letra a), y Nº 10 del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.

3º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.

4º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5º. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

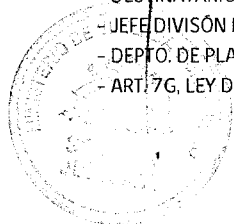


ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/JRM/ABV/MCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA





2321

ORD. N° _____

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de AVC mediante Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo II, para la Sra. Edith Angélica San Martín Burgos.

TALCA,

08 MAYO 2017

**A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

**DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Edith San Martín Burgos, cédula de identidad N° 8.443.202-4 y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

La individualizada habita junto a su pareja una mediagua entregada por el Municipio de Curicó tras un incendio ocurrido el 25 de Agosto del año recién pasado. Además cuenta con una caseta sanitaria que resultó con daños menores, donde accede a los servicios básicos ya que en la mediagua no cuenta con estos. Sus ingresos provienen de una pensión asistencial de viudez por un monto de \$123.000 mensuales más los de su conviviente que se desempeña como trabajador independiente (\$180.000 mensual).

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo II del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- Ahorro: artículo 8 letra A y artículo 10

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Antecedentes Rukan (Consulta Rut, consulta Ventanilla, Información Persona e Información Ahorro de la referida)
2. Copia Simple de cedula de Identidad de la referida.
3. Copia de boleta de luz eléctrica y agua potable mes de Febrero 2017
4. Copia de Liquidación de remuneraciones de la referida mes de Enero 2017
5. Copia de Certificado DOM N°5624 I. Municipalidad de Curicó
6. Copia de denuncia ante Ministerio Público
7. Copia de Informe Cuerpo de Bomberos N°45/2016
8. Copia de Certificado de Dominio Vigente de la propiedad
9. Copia de Parte de Denuncia



**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**



- > La Talca, Región del Maule
- > Dirección SERVIU Región del Maule
- > Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
- > Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- > Oficina de Partes.